

INFORME DE EVALUACIÓN DEL ENFOQUE DE DERECHOS DE LA INFANCIA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DEL DECRETO 41/2018, DE 20 DE FEBRERO, POR EL QUE SE REGULA EL CONCIERTO SOCIAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES.

El artículo 139.1 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, establece la obligatoriedad de incluir en la tramitación de los proyectos de ley y reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno un informe de evaluación del impacto por razón de los derechos de la infancia del contenido de dichas normas, mandato que ha sido desarrollado en el Decreto 103/2005, de 19 de abril, por el que se regula el Informe de evaluación del Enfoque de derechos de la Infancia en los Proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno.

La finalidad de este informe es garantizar la legalidad, acierto e incidencia de los Proyectos de Ley y Reglamentos, cuya aprobación corresponda al Consejo de Gobierno, en orden al pleno respeto de los derechos de los niños y las niñas, según la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1989, y su concreción en el resto de la normativa internacional, así como en la estatal y la autonómica que son aplicables en materia de menores.

El Decreto 103/2005, de 19 de abril, establece que la elaboración del informe será de obligado cumplimiento cuando la materia objeto de la regulación de los proyectos de ley y reglamentos sean susceptibles de repercutir sobre los derechos de los niños y las niñas.

Desde este Centro Directivo se han iniciado los trámites para la aprobación del Decreto por el que se modifica la disposición transitoria primera del Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de servicios sociales, pudiéndose afirmar que dicho Proyecto no repercute sobre los derechos de los niños y niñas, ni sobre las actuaciones públicas o privadas relativas a la atención a la infancia.

En Sevilla, a 8 de enero de 2020.

LA VICECONSEJERA


Fdo.- Maria del Carmen Cardosa Zea


